

RESOLUCIÓN NÚMERO 0596 DE 31 MARZO 2021

“Por la cual se adopta el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP”

EL DIRECTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP

En ejercicio de las facultades establecidas en el Decreto 1567 de 1998, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto 4181 de 2011, artículo 11, numeral 4 y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del artículo 2.2.4.6.1. del capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, mediante el cual el Ministerio de Trabajo define *“(…) las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.”*, desarrolla la estrategia para implementar en la presente vigencia 2021, el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.

Que el artículo 2.2.4.6.3, del capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, establece que: *“La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.”*

Que el artículo 2.2.4.6.4, del capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, establece que *“El Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST), consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.*

El SG – SST, debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. (...)”

Que el Artículo 2.2.4.6.6. del Decreto 1072 de 2015, establece que la política de SST debe ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa y que esta debe ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, como en la empresa.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0596 DE 31 MARZO 2021

“Por la cual se adopta el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP”

Que el Artículo 2.2.4.6.8 del Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, señala las obligaciones de los empleadores: *“El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde a lo establecido en la normatividad vigente”, de igual forma en el numeral 7 determina: “Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.”*, de igual manera en el inciso 3 del numeral 9 ha estipulado que: *“El empleador debe garantizar la capacitación de los trabajadores en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las características de la empresa, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia, dentro de la jornada laboral de los trabajadores directos o en el desarrollo de la prestación del servicio de los contratistas.”*

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 16 del Capítulo III de la Resolución 312 del 2019, estableció los estándares mínimos para las empresas de más de (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV o V, las cuales deben dar plena observancia y cumplimiento de los mismos con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores.

Que conforme al Decreto 612 del 2018, *“Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.”*, el cual en su artículo 1, adiciona el Decreto 1083 de 2015, el cual dentro del art. 2.2.22.3.14 contempla como necesario integrar el plan anual de seguridad y salud en el trabajo al plan de acción y estratégico en las diferentes entidades del Estado.

Que la entidad se compromete a realizar acciones que propendan en proyección de estrategias de promoción y prevención (PyP) con el fin de controlar los factores de riesgo que puedan generar accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales, mejorando las condiciones y el medio ambiente de trabajo durante el desarrollo de las actividades de los servidores públicos y colaboradores, mediante la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Adoptar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

Parágrafo: Las actividades que se establezcan y desarrollen dentro del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, serán financiadas teniendo en cuenta el rubro presupuestal disponible para este fin.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0596 DE 31 MARZO 2021

“Por la cual se adopta el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP”

ARTÍCULO 2º. El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, será divulgado por la Secretaria General a través de la Coordinación del Grupo Talento Humano de la entidad, a todos los servidores públicos y colaboradores, de manera específica a los miembros del COPASST, quienes verificaran el correcto cumplimiento del cronograma ya establecido para el mencionado Plan.

ARTÍCULO 3º. El Plan de Seguridad y Salud en el trabajo y la presente resolución, deberán ser publicadas en la página web y la intranet de la entidad.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 31 días del mes de marzo de 2021



NICOLAS DEL CASTILLO PIEDRAHITA
Director General

Elaboró: Carolina Leguizamón *CL*
Contratista SST – Grupo de Talento Humano
Revisó: Helmuth Bettin A. *HB*
Coordinador del Grupo de Talento Humano
V.B. Daniel Ariza Heredia *DAH*
Secretario General

	Proceso Gestión del Talento Humano	Código: PL-TH-003
		Versión: 03
	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	Vigencia desde: 30/03/2021

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	01/03/2019	Creación de Documento
2	24/03/2020	Actualización del Plan para la vigencia 2020, ajuste del documento a la plantilla dispuesta para tal fin, establecimiento de objetivos, metas, indicadores, alcance y cronograma.
3	30/03/2021	Actualización del Plan de Bienestar e Incentivos para la Vigencia 2021, conforme los lineamientos del DAFP

Elabora	Revisa	Aprueba
 Carolina Leguizamón Vargas Profesional Especialista SST Contratista Grupo Talento Humano	 Helmut Bettin Álvarez Coordinador Grupo Talento Humano	 Daniel Ariza Heredia Secretario General
 Libia Isabel Ospina Profesional Especialista SST Contratista Grupo Talento Humano	 Elsa Malo Profesional Especializada con Funciones de Planeación Revisión SIG.	
 Housley Ruiz Gádenas Contratista- Normalización Sistema Integrado de Gestión		

	Proceso Gestión del Talento Humano	Código: PL-TH-003
		Versión: 03
	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	Vigencia desde: 30/03/2021

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre el empleador, los servidores públicos, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y el involucramiento de los servidores públicos para un trabajo en equipo en pro de la seguridad y la salud de todos los que participan en la cadena de valor de la entidad.

Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. Para desarrollo de un proceso lógico y por etapas, el empleador debe abordar la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los funcionarios, a través de la implementación de un método lógico cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN

Propósito / Objetivo general del Plan:

Garantizar un ambiente de trabajo seguro, a través de la prevención de accidentes y enfermedades laborales, mediante el control de los riesgos y el desarrollo de actividades de promoción y prevención.

Objetivos específicos:

- Implementar medidas de control que mejoren las condiciones de trabajo y de salud, acorde con los factores de riesgo identificados.
- Definir y desarrollar estándares de trabajo seguros para la ejecución de las tareas críticas que contribuyan con la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Contar con planes de contingencia y atención de emergencias efectivas y eficaces en caso de materialización de riesgos y amenazas.
- Promover una cultura de mejoramiento continuo en seguridad y salud en el trabajo, en cumplimiento de los requisitos legales vigentes en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Metas:

- Un (1) diagnóstico de las necesidades, a partir de la autoevaluación de estándares mínimos de acuerdo a la Resolución 312 de 2019
- Cuatro (4) capacitaciones de promoción, prevención y reinducción para los colaboradores de la AUNAP.
- Cuatro (4) jornadas y una (1) pista de entrenamiento para las brigadas de emergencia, las cuales están disponibles a ajustes conforme a los lineamientos del Gobierno Nacional generado por la pandemia por SARS-COVID-19
- Cuatro (4) actividades de seguridad y salud en el trabajo, las cuales permitan generar y fortalecer la cultura de autocuidado previniendo así la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Estas se han planteado en la ejecución de la Semana de la Salud

Para el seguimiento del Plan se evaluarán indicadores de Eficacia determinados de la siguiente manera:

Indicador	Evalúa	Fórmula
Eficacia	Implementación de las actividades conforme los Estándares Mínimos para la vigencia 2021	$\frac{\# \text{ de diagnósticos realizados}}{\# \text{ de diagnósticos programados}} \times 100$

Indicador	Evalúa	Fórmula
Eficacia	Implementación de actividades de PyP y reinducción 2021	$\frac{\# \text{ actividades realizadas}}{\# \text{ actividades propuestas}} \times 100$

Indicador	Evalúa	Fórmula
Eficacia	Porcentaje de Servidores Públicos beneficiados de las actividades SST	$\frac{\# \text{ Funcionarios Beneficiados}}{\# \text{ Total de Funcionarios}} \times 100$

Plan dirigido principalmente para los funcionarios de la Plan
Evaluación de impacto (efectividad)

- Se medirá a través de una evaluación final en la modalidad presencial y virtual para determinar la apropiación de los conceptos.

Alcance del Plan:

El plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo propuesto para la vigencia 2021, busca impactar el 100% de los colaboradores de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, este plan parte de posibles acciones de mejora generadas de las vigencias anteriores, buscando hacer partícipes a todos los actores que confluyen para la identificación de riesgos, promoción del autocuidado, prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales dentro de la ejecución de las diferentes labores.

1. ELEMENTOS DEL PLAN

2.1 SIGLAS

- **AUNAP:** Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca
- **SST:** Seguridad y Salud en el Trabajo
- **COPASST:** Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo
- **GTC:** Guía Técnica Colombiana
- **ATEL:** Accidente de Trabajo, Enfermedad Laboral

	Proceso Gestión del Talento Humano	Código: PL-TH-003
		Versión: 03
	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	Vigencia desde: 30/03/2021

2.2 MARCO CONCEPTUAL

Accidente de Trabajo: Conforme a la Normatividad vigente podemos definir el accidente de trabajo como todo tipo de suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Esta también puede generarse a partir acontecimiento que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

Adicionalmente, es considerado accidente de trabajo, el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

Ausentismo: Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales o de origen común, las cuales repercuten en pérdidas o reprocesos en la ejecución de las labores

Auto reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Centro de trabajo: Toda edificación o área a cielo abierto destinada para el desarrollo de una actividad económica en una empresa determinada.

Comité de convivencia: Es un grupo de empleados, conformado por representantes del empleador y representantes de los empleados, que busca prevenir el acoso laboral contribuyendo a proteger a los empleados contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo, conforme lo establece la resolución 0652 del 30 de abril de 2012. El mencionado comité tiene una vigencia de dos (2) años

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros:

- a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo
- b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia
- c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de los riesgos para los trabajadores

	Proceso Gestión del Talento Humano	Código: PL-TH-003
		Versión: 03
	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	Vigencia desde: 30/03/2021

- d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Copasst: El comité paritario de salud y seguridad en el trabajo (COPASST) es un organismo de promoción y vigilancia de las normas de salud y seguridad en el trabajo. Es un Organismo de Coordinación entre trabajadores y empleadores que debe actuar dentro de un ambiente de diálogo y completa armonía.

Descripción sociodemográfica: Perfil sociodemográfico de la población trabajadora que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Elementos de Protección Personal: son los denominados equipos o elementos para proteger todo el cuerpo o parte de él, dentro de la ejecución de sus labores, los cuales permiten ejecutar las labores libremente.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Enfermedad laboral: De acuerdo con la normativa vigente, la enfermedad laboral es la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Exámenes médico ocupacional: Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para permitir un diagnóstico y las recomendaciones. (Resolución 2346 de 2007, Artículo 2)

Factores de Riesgo: Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

	Proceso Gestión del Talento Humano	Código: PL-TH-003
		Versión: 03
	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	Vigencia desde: 30/03/2021

Incidencia: Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.

Incidente de trabajo: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3)

Inspecciones de Seguridad: Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los servidores públicos y contratistas.

Investigación de accidente o incidente: Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3)

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Monitoreo ambiental o evaluación higiénica: Medición de los peligros ambientales presentes en el lugar de trabajo para determinar la exposición ocupacional y riesgo para la salud, en comparación con los valores fijados por la autoridad competente. (GTC 45)

Morbilidad: Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.

Mortalidad: Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y de la severidad del daño que puede ser causada por estos.

En la gestión de riesgos se aplica el concepto de la jerarquía de efectividad de los controles de riesgos. De mayor a menor efectividad la jerarquía es la siguiente:

	Proceso Gestión del Talento Humano	Código: PL-TH-003
		Versión: 03
	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	Vigencia desde: 30/03/2021

- **Eliminación en la fuente:** Es la primera línea de la jerarquía. Cuando se detecta que un peligro puede ser eliminado, debería de serlo, pues implica que la tecnología o el proceso es obsoleto.
- **Sustitución:** Al detectarse un peligro específico, y al tenerse posibilidades técnicas, se sustituye el peligro.
- **Controles de ingeniería:** Vienen a ser los dispositivos derivados de los avances tecnológicos que ayudan a que los peligros se encuentren contenidos, (es decir, aislados) de una mejor manera.
- **Controles Administrativos:** Es un reforzamiento a los controles anteriores que se han debido implementar, o también, aquellos implementados para riesgos leves. Por otro lado, cuando no se pueden colocar controles de ingeniería que bloqueen el peligro, la utilización de esta clase de controles concientiza y advierte al trabajador de la existencia de un peligro dado y se deben tomar medidas para mitigar. Carteles, señales, procedimientos, vienen a ser los mejores ejemplos.

Seguridad y Salud en el Trabajo: Disciplina encargada de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

Adicionalmente se ocupa de mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo: Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

2.3 BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo todos los colaboradores de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, esto con el fin de impactar de manera positiva en el desarrollo de las diferentes actividades y herramientas que propendan en el mejoramiento de las condiciones laborales de cada uno de los miembros de la Entidad y adicional a ello, generar estrategias que permitan el desarrollo de programas de promoción y prevención, que no solo impacten en el mejoramiento de la salud física, sino mental y emocional, permitiendo el crecimiento del SER integral, como parte fundamental en el incremento misional de la AUNAP

2.4 RESPONSABLE

La Secretaria General, en cabeza del Grupo de Talento Humano, tiene la responsabilidad de coordinar y ejecutar las actividades programadas para el correcto desarrollo del presente Plan y de la Salud Integral de los funcionarios y colaboradores en general, que prestan diariamente sus servicios para el crecimiento de la Entidad.

2.5 METODOLOGÍA PARA LA APLICACIÓN DEL PLAN

En cumplimiento de la normativa vigente y dando respuesta a las necesidades generadas para la mejora en la Seguridad y Salud en el Trabajo se ha diseñado de manera estratégica el siguiente Plan con el fin de generar

	Proceso Gestión del Talento Humano	Código:PL-TH-003
		Versión: 03
	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	Vigencia desde: 30/03/2021

estrategias discriminadas conforme los ejes recomendamos por el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del DAFP, a continuación, serán discriminadas las temáticas y áreas de referencia a la cual pertenecen:



Figura 1. Ejes temáticos usados para el planteamiento y desarrollo del presente Plan

Eje	Factores	Temática	Actividad	Modalidad
Proyecto de Vida	Estrategias y actividades encaminadas a fortalecer el desarrollo de competencias personales y laborales, que puedan alinearse y generar valor agregado al logro de los objetivos estratégicos de la entidad; así como promover el aprendizaje personal de los servidores en programas de su interés.	Seguridad Vial	Capacitaciones relacionadas con Seguridad Vial y Brigadas de Emergencia	Virtual
		Brigadas de Emergencia	Se ha proyectado ejecutar una pista de entrenamiento para el 2do Semestre en apoyo con la ARL POSITIVA	Presencial
		PyP	Mensajes por correo masivo sobre tips para el autocuidado	Virtual
Enlaces de Integridad	Estrategias orientadas a promover y cohesionar las relaciones interpersonales de los servidores de manera integral, esto es a nivel interno, externo y hacia los ciudadanos; forjando la construcción de una cultura organizacional cimentada en los valores institucionales contenidos en el Código de Integridad, a la vez que se exalta la labor desempeñada por los servidores de Función Pública.	Capacitación en el Código de Integridad	Esta temática será abordada desde el Plan de Capacitación en el marco del día del Servidor Público	Virtual
		Aplicación de la Batería de	Aplicación para los funcionarios de las diferentes regionales con el fin de determinar estrategias que permitan el cuidado de los funcionarios	Presencial

Nota: "Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto se considera "Copia no Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca"

Salud Mental	Este eje pretende generar e implementar estrategias transversales, orientadas a lograr un equilibrio con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los servidores públicos, orientados a la contribución y logro efectivo de los resultados de la entidad.	Riesgo Psicosocial		
		Programa de Prevención y Rehabilitación en Salud por Covid-19	Por medio de capacitaciones de Promoción y Prevención se desarrollarán temáticas para generar mejoras en la salud física y mental de los colaboradores	Virtual
		Registro y actualización de Matriz de Ausentismo	Realizar un registro mensual de las novedades generadas por incapacidades o accidentes laborales a través del aplicativo ALISSTA de ARL Positiva, con el fin de establecer datos en tiempo real sobre la estadística derivada del ausentismo de origen común y laboral.	Virtual
Vitalidad	Este eje incluye los programas y estrategias pensados en desarrollar y promover actividades y/o diversos espacios de esparcimiento que atiendan las necesidades de protección y ocio del servidor y sus familias; promoviendo hábitos y estilos de vida saludables.	Programas de Vigilancia Epidemiológica (PVE)	Apoyados en la ARL se generarán estrategias que puedan impactar en el mejoramiento de herramientas para la ejecución de las diferentes labores. Esta sean apoyadas por medio de Inspecciones de Puestos de Trabajo y seguimiento de posibles afectaciones en los colaboradores con el apoyo de la ARL	Mixta
		Semana de la Salud Pausas Activas	Temáticas desarrolladas dentro del Plan de Bienestar	Mixta
Ambiente de	Promover un sentido de autocuidado y autoprotección responsable en los servidores, que permita un ambiente libre de actos y condiciones inseguras a fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades	Estrategias que disminuyan condiciones Inseguras	Inspección de Botiquines y Extintores	Mixta
			Participación en el Simulacro Distrital	Presencial

	Proceso Gestión del Talento Humano	Código: PL-TH-003
		Versión: 03
	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	Vigencia desde: 30/03/2021

Trabajo Seguro	laborales. SG-SST		Seguimiento a inspección de listas de Chequeo de motos, lanchas y camionetas	Virtual
			Elección de Comité de Convivencia y Copasst	Virtual
			Seguimiento y actualización conforme los lineamientos vigentes en temáticas relacionadas con Protocolos y medidas de Bioseguridad por COVID-19	Virtual
			Exámenes Médicos Ocupacionales	Presencial
			Inspecciones en las diferentes sedes y estaciones	Presencial

Áreas de intervención

Como se ha mencionado anteriormente, el presente Plan está basado en experiencias de vigencias pasadas y en las encuestas realizadas a los funcionarios los cuales evidenciaron las temáticas más relevantes para su crecimiento personal y como profesionales dentro de cada una de sus áreas y en la ejecución de sus funciones, así mismo, y con el fin de brindar una atención completa y fomentar el desempeño laboral, conforme a los lineamientos diseñados por el Gobierno Nacional enmarcada en la nueva normalidad, se desarrollaran actividades en metodología de alternancia, las cuales serán implementadas como estrategias que apoyen el crecimiento y bienestar de los colaboradores.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.4.6.8. del pluricitado Decreto 1072 de 2015, como parte de las obligaciones de los empleadores en desarrollo del Sistema de Gestión de SST, está la garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

En cumplimiento de lo anterior, la entidad generará un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Vigencia 2020, con los estándares de acuerdo con la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.

A continuación, se enlistarán las áreas a las cuales el presente plan realizará intervención de manera directa, con el fin de desarrollar una estrategia que permita la Promoción y Prevención de Riesgos que puedan generar en el deterioro de la salud física y mental de los trabajadores:

2.5.1 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Dirección General de la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP se compromete a proteger de los riesgos laborales a sus servidores públicos y colaboradores del orden nacional, procurando el más alto nivel de bienestar físico y mental, mediante la identificación, evaluación, valoración y control de riesgos en su medio de trabajo, promoviendo la mejora continua del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento de la normativa vigente aplicable y atendiendo las actualizaciones por cambios legislativos y de la entidad.

Nota: "Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto se considera "Copia no Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca"

	Proceso Gestión del Talento Humano	Código:PL-TH-003
		Versión: 03
	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	Vigencia desde: 30/03/2021

2.5.1.1. Diagnósticos

Para impactar dentro de esta temática se adelantarán dos (2) diagnósticos, los cuales establecerán áreas como:

- Condiciones de salud
- Diagnóstico de las necesidades, a partir de la autoevaluación de estándares mínimos de acuerdo a la Resolución 312 de 2019

Para las actividades relacionadas con las condiciones de salud se desarrollarán estrategias para casos específicos de los colaboradores que requieran algún tipo de seguimiento, vigilancia y control a nivel de enfermedades de origen laboral y/o general, con el fin de evaluar condiciones y aptitudes físicas, que se desarrollen dentro de la ejecución de las diferentes labores, determinadas por las distintas áreas.

La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, dará cumplimiento al conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento mediante los cuales se establecen, verifican y controlan las condiciones básicas, capacidad técnico-administrativa, y de suficiencia patrimonial y financiera indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST.

En cumplimiento de lo anterior, la entidad realizó la autoevaluación de estándares mínimos definidos en la Resolución 312 de 2019, la cual hace parte del presente documento.

Estrategia y ejecución:

- Se adelantará proceso contractual para seleccionar el proveedor que cumpla los requisitos mínimos para el desarrollo del contrato de exámenes médicos de los servidores públicos de la AUNAP, proceso que en sus estudios previos debe incluir la entrega del diagnóstico de condiciones de salud, el cual será el insumo para establecer los programas de vigilancia epidemiológica (PVE), las medidas de prevención, control de los riesgos y cronograma de actividades encaminadas a la Promoción y Prevención (PyP).
Estas evaluaciones incluirán: exámenes de ingreso, egreso, periódico y post incapacidad, con el servicio complementario de optometría.
Adicional a ellas, para los conductores se establecerán pruebas como: Audiometrías, Glicemia, Pruebas Psicosenométricas y Electrocardiograma (Mayor de 40 años)

2.5.1.2 Registro de ausentismo

Este registro permite establecer posibles causas de ausentismo en los funcionarios de la entidad, las cuales derivan en la toma de acciones, lo cual impacta en la labor diaria y el rendimiento de cada una de las áreas.

Estrategia y ejecución:

- Realizar un registro mensual de las novedades generadas por incapacidades o accidentes laborales a través del aplicativo ALISSTA de ARL Positiva, con el fin de establecer datos en tiempo real sobre la estadística derivada del ausentismo de origen común y laboral.
- Adicionalmente se diligencia la matriz de accidentalidad cuando ocurren ATEL, de conformidad con las directrices de la Ley 1401 de 2007.

2.5.1.3. Inspecciones de seguridad

	Proceso Gestión del Talento Humano	Código:PL-TH-003
		Versión: 03
	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	Vigencia desde: 30/03/2021

Dado que se debe realizar una observación detallada de las áreas o puestos de trabajo, lo que debe incluir todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores, esta acción constituye un insumo para la matriz de peligros y valoración de riesgos.

Estrategia y ejecución:

- Se programaran inspecciones de seguridad conforme a los lineamientos del formato Registro de Inspecciones FT-TH-019 v1 ubicado en la Intranet, con el fin de registrar la información y las acciones para el control de las mismas, con el fin de establecer posibles condiciones inseguras y generar posteriormente el informe al Grupo Administrativa para que intervengan en las medidas necesarias que permitan el control de las mismas.
- Adicional a ello, se han programado inspecciones de seguridad para las diferentes sedes y estaciones de la Entidad con el fin de determinar posibles condiciones inseguras, y así mismo, generar un plan de respuesta frente a estas, lo cual permite minimizar los riesgos a los que estén expuestos los funcionarios en la ejecución de sus labores.

Sin embargo, estas inspecciones serán programadas para ejecutar a partir del 2do semestre del año en curso y podrán ser modificadas conforme los lineamientos generados por el Gobierno Nacional, como consecuencia de la emergencia sanitaria dada por la pandemia COVID-19

2.5.1.4. Matrices de peligros y Legal

La identificación de las condiciones de riesgo presentes en cada área y grupo de trabajo vinculados en planta o por prestación de servicios, en sus respectivos puestos de trabajo y de acuerdo a sus funciones y obligaciones, lo que permite mantener control de los riesgos.

Estrategia y ejecución:

- Se realizará la actualización del formato de la Matriz de Peligros y Valoración de Riesgos, de acuerdo a la Guía Técnica Colombiana GTC 45, la cual permite valorar y priorizar los riesgos a los cuales están expuestos los colaboradores de la entidad conforme a los lineamientos vigentes, con el fin de establecer las medidas de prevención y control.
- Se realizará con apoyo de la ARL POSITIVA una actualización de la matriz legal de la Entidad, con el fin de incluir los riesgos Psicosociales y aquellos generados de estrés dentro de la ejecución de las labores

2.5.1.5. Seguimiento al reporte de actos y condiciones inseguros

Para el seguimiento de este requisito se realizará un registro periódico de los posibles reportes de actos y condiciones inseguros en su puesto de trabajo conforme los lineamientos establecidos en el formato FT-TH-020 V1, con el fin de implementar medidas de prevención y control que prevengan la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales.

Estrategia y ejecución:

- Establecer un seguimiento de los casos reportados con el fin de minimizar aquellos actos y condiciones inseguras reportadas por los funcionarios en la ejecución de sus labores

2.5.1.6. Brigadas de emergencia

Con el fin de actuar de manera idónea y coordinada en aquellas situaciones de peligro o desastre o la inminencia del mismo, se requiere mantener un grupo determinado de funcionarios, capacitados y entrenados para que la reacción ante dichos eventos, sea inmediata y efectiva, dependiendo de la magnitud.

Estrategia y ejecución:

- La brigada de emergencias de la entidad está conformada con mínimo dos brigadistas por piso, por ello durante la vigencia 2021, se solicitará a la ARL POSITIVA capacitaciones que apoyen y actualicen la ejecución de las Brigadas con el fin de generar estrategias de respuesta determinadas por la llamada nueva normalidad.
- Adicionalmente con el apoyo de la ARL, se realizará una pista de entrenamiento de emergencias con el fin de que los brigadistas refuercen sus conocimientos y realicen un ejercicio práctico.
Es de aclarar que esta pista de entrenamientos está proyectada para ejecución durante el 2do semestre del año y podrá ser modificada conforme los lineamientos generados por el Gobierno Nacional, como consecuencia de la emergencia sanitaria dada por la pandemia COVID-19
- Participación en el Simulacro Distrital de evacuación.
- Inspección de botiquines y extintores existentes en la entidad

2.5.1. 7. Programa de capacitación

El programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye lo referente a peligros, riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control hacia todos los niveles de la organización, y que atienda las necesidades de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Estrategia y ejecución:

- Con el apoyo y asesoría de la ARL, se diseñará e implementará el programa de capacitación, para el cual, adicionalmente se extenderá la invitación a quienes interese participar independientemente de su forma de vinculación, se desarrollará en la semana de la Salud establecida en el Plan de Bienestar
- Divulgación y actualización de normatividad relacionada con protocolos de Bioseguridad y Lineamientos del Gobierno Nacional con respecto a la emergencia Sanitaria
- Con el apoyo de la ARL en el marco de la semana de la Salud se desarrollarán estrategias de capacitación que impacten en temáticas de salud mental que permitan la Prevención y Rehabilitación en Salud derivadas por Covid-19
- De igual forma y en el marco de la Semana de la Salud se realizarán dos (2) capacitaciones PyP para los colaboradores de la AUNAP con el fin de generar pautas y estrategias que disminuyan las enfermedades Laborales

2.5.1.8. Aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial

De acuerdo con la Resolución 2404 del 22 de Julio de 2019, se hace necesario realizar acciones de prevención que permita generar herramientas con el fin de minimizar el impacto de los Riesgos Psicosociales en la ejecución de las funciones de los servidores públicos de la AUNAP.

Estrategia y ejecución:

	Proceso Gestión del Talento Humano	Código: PL-TH-003
		Versión: 03
	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	Vigencia desde: 30/03/2021

- Con el apoyo y asesoría de la ARL, se implementará por medio de la plataforma ALISSTA, la Batería de Riesgo Psicosocial habilitada por el Ministerio de Trabajo, en la cual participaran todos los funcionarios que hacen parte de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP
Es de aclarar que la aplicación de la Batería está proyectada para ejecución durante el 2do semestre del año y podrá ser modificada conforme los lineamientos generados por el Gobierno Nacional, como consecuencia de la emergencia sanitaria dada por la pandemia COVID-19
- Divulgación del diagnóstico y de los resultados con el fin de generar estrategias de intervención en la prevención de Riesgo Psicosocial.

2.5.2 POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

La Dirección General de LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP, se compromete a la mejora continua en la implementación de acciones que permitan disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes de tránsito, terrestre y fluvial, que puedan afectar la integridad física, mental y social de los servidores públicos y colaboradores de la entidad, promoviendo y divulgando las herramientas para dar cumplimiento a la normativa vigente, involucrando a todos los actores viales.

Estrategia y ejecución:

- Verificar de manera periódica en el SIMIT con el NIT de la entidad, que comparendos existen para la misma.
- Capacitación dirigida a los conductores de la entidad en Seguridad Vial, la cual se realizará con apoyo de la ARL y el corredor de seguros de la entidad.
- Diligenciamiento diario de las listas de chequeo de motos, camionetas y lanchas, las cuales deben ser enviadas por los conductores al grupo de talento humano.

2.5.3 POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La Dirección General de LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP, con el objetivo de prevenir efectos nocivos para la salud de los servidores públicos y colaboradores, se compromete a la promoción de estilos de vida saludable, evitando y previniendo el consumo de alcohol, tabaco, drogas y/o sustancias psicoactivas en las instalaciones de la entidad.

Estrategia y ejecución:

- Capacitación con el apoyo de la ARL Positiva, en promoción de estilos de vida y trabajo saludable.

2.6 Divulgación y sensibilización

Conforme al Cronograma establecido por los funcionarios del área de Planeación, una vez codificado, se procederá con la divulgación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la publicación del documento junto con su resolución aprobatoria, con el fin de dar a conocer y sensibilizar a los servidores y contratistas sobre la importancia que tiene la prevención de accidentes y enfermedades laborales, de acuerdo a la realización de las funciones y obligaciones.

La metodología de la sensibilización será en mensajes generados vía correo electrónico, capacitaciones y actividades por áreas y puestos de trabajo.

	Proceso Gestión del Talento Humano	Código: PL-TH-003
		Versión: 03
	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	Vigencia desde: 30/03/2021

Las actividades para la ejecución del presente Plan se desarrollarán de acuerdo a la planificación coordinada con ARL Positiva y otros aliados estratégicos, generando impacto en el control de los riesgos de los colaboradores en sus puestos de trabajo y en la disminución de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales.

Los recursos con los cuales contará la entidad son:

- Recursos Humano: Por medio de la Contratación por Prestación de servicios Profesionales, se contará con una Psicóloga Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y con el apoyo de la Profesional en Enfermería, quienes apoyarán los procesos e implementación relacionadas con el presente Plan y la normatividad vigente relacionada con los Protocolos de Bioseguridad y otro tipo de lineamientos establecidos como respuesta a la Emergencia Sanitaria por COVID-19
- A través de ARL Positiva, se contará con los Profesionales Especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo para el apoyo y asesoría en la ejecución de las actividades acordadas en el plan anual de SST.
- Para el caso de los exámenes médicos ocupacionales se realizará un proceso por medio del cual se cuente con Profesionales Especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.7 Seguimiento del Plan

El seguimiento del Plan de SST se hará a partir de las listas de Asistencia, y los registros que permitan los eventos presenciales y virtuales de las diferentes actividades propuestas en el cronograma, y encuestas, de manera que se logre verificar el impacto y la participación de los funcionarios, lo que permitirá la toma de decisiones posteriores en cuanto a los temas, métodos, aliados e instalaciones.

Para la actividad de los exámenes médicos se realizará seguimiento a través del registro de los certificados médicos de aptitud emitidos por el proveedor que cumpla con los requisitos para la contratación y el diagnóstico de condiciones de salud.

2.7.1.1 Ambiente para el Desarrollo

Las actividades se llevarán a cabo actividades en modalidad mixta (presenciales-virtuales), conforme al resultado de las encuestas diseñadas y generadas con la participación de los funcionarios.

Sin embargo, conforme a las directrices generadas por el Gobierno podrá ser modificado de acuerdo a las condiciones dadas por la emergencia Sanitaria, manejando la misma temática de ejecución para los Planes de Bienestar y SST, los cuales se realizarán de manera complementaria para lograr un mayor impacto y mejora en la vida de los funcionarios.

Para el mes de diciembre de 2020 se programará un seguimiento preventivo al SGSST por parte del COPASST, y el seguimiento serán las evidencias que se aporten al seguimiento.

En cuanto a los exámenes médicos ocupacionales el proveedor seleccionado, deberá contar con instalaciones adecuadas a la normativa de salud vigente y las demás condiciones mínimas requeridas en los estudios previos para dicho proceso, para realizar allí dichas valoraciones.

El siguiente Plan ha sido planteado bajo la dinámica formulada por el DAFP buscando “SERVIDORES SALUDABLES, ENTIDADES SOSTENIBLES” y conforme las directrices generadas en el documento Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus Anexos del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021 del DAFP

	Proceso Gestión del Talento Humano	Código: PL-TH-003
		Versión: 03
	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	Vigencia desde: 30/03/2021

4. INFORMACIÓN DOCUMENTADA RELACIONADA

4.1 Documentos Internos

DOCUMENTO	CÓDIGO	RESPONSABLE DEL DOCUMENTO	TIEMPO TRD
Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	PL-TH-003	Proceso Gestión del Talento Humano	24/03/2020

4.2 Documentos externos

DOCUMENTO	FECHA DE PUBLICACIÓN	ENTIDAD QUE EMITE EL DOCUMENTO	MEDIO DE CONSULTA
Plan para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	Enero 2019	Departamento Administrativo de la Función Pública	Web
Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo Proceso de Gestión del Talento Humano	Enero 2021	Departamento Administrativo de la Función Pública	Web
Anexos del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	Enero 2021	Departamento Administrativo de la Función Pública	Web

5. NORMATIVIDAD VIGENTE

NORMA	AÑO	EPÍGRAFE	ARTÍCULO(S)
Ley 9	1979	Código Sanitario Nacional	Todo
Resolución 1401	2007	Reglamenta la investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo	Todo
Resolución 652	2012	Estableció la Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas.	Todo
Ley 1562	2012	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.	Todo
Decreto 1072	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Título 4 , Capítulo 1
Decreto 171	2016	Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Todo
Resolución 4927	2016	Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la	Todo

Nota: "Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto se considera "Copia no Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca"

	Proceso Gestión del Talento Humano		Código:PL-TH-003
			Versión: 03
	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo		Vigencia desde: 30/03/2021

		capacitación virtual en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.	
Decreto 52	2017	Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Todo
Resolución 312	2019	Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Todo
Resolución 2404	2019	Por el cual se adopta la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, la guía técnica general para la promoción prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones.	Todo
Resolución 666	2020	Por medio de cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la Pandemia COVID-19	Todo
Resolución 223	2021	Por medio del cual se modifica la Resolución 666 de 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico.	Todo

6. CRONOGRAMA

Plan de SST												
Actividades	Programación											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Implementación Plan de Mejora sobre los Estándares Mínimos de Acuerdo con la Resolución 312 de 2019												
Seguimiento del SGSST a cargo del COPASST												
Concertación del Plan de Trabajo 2021 con la ARL												
Afiliaciones a la ARL de funcionarios y Contratistas, estas afiliaciones se realizarán conforme a los procesos de contratación												
Revisión de los Exámenes médicos de Contratistas												
Actualización de la Matriz Legal												

